El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.811/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 1536/13

De: María del Carmen Sansegundo Carmona

Contra: Fogasa, Ministerio de Defensa del Gobierno de Espa-

ña y Esabe Vigilancia SA

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/2015, a instancia de la parte actora María del Carmen Sansegundo Carmona contra Fogasa, Ministerio de Defensa del Gobierno de España y Esabe Vigilancia SA, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

"Fallo

Se acuerda tener a la parte actora por desistida de la demanda que ha dado lugar a este procedimiento, en relación al codemandado Ministerio de Defensa.

Que debo estimar y estimo la demanda rectora de este proceso formulada por doña María del Carmen Sansegundo Carmona en representación de su padre fallecido don Jorge Sansegundo Águila contra la empresa Esabe Seguridad, SA, que no ha comparecido a dicho acto sobre reclamación de cantidad, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de cinco mil quinientos treinta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos de euro (5.534,98 euros) por los conceptos indicados, no procediendo la condena al interés por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco Santander, con número 1445 0000 65 153613 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito".

Y para que sirva de notificación a la demandada Esabe Vigilancia SA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.